

Ciudad de México a 13 de febrero de 2026

CCM-IIIIL/MRMR/019/2026

**DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ
COORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN
PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA
TRANSFORMACIÓN DEL CONGRESO DE
LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

A través del presente oficio reciba un cordial saludo y le solicito, de la manera más atenta, se inscriba a nombre de quien suscribe, el siguiente asunto en la orden del día de la sesión ordinaria del 17 de febrero del año en curso.

1.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS Y DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, DE MANERA COORDINADA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y CON BASE EN SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, REFUERZEN LA COLOCACIÓN DE BOTES DE BASURA EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LAS 16 DEMARCACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO. (se presenta)

Sin más por el momento, me despido reiterándoles las más distinguidas de mis consideraciones.

ATENTAMENTE



DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS



APARTADO CON LENGUAJE CIUDADANO

17/02/2026

AUTORIDADES INVOLUCRADAS:

Titulares de las 16 Alcaldías y de la Secretaría de Obras y Servicios ambas de la Ciudad de México

OBJETIVO:

La diputada promovente considera necesario tomar medidas para resolver el problema de los desechos sólidos en los espacios públicos de la capital. Por ello, propone que las alcaldías y la Secretaría de Obras y Servicios, lleven a cabo la implementación de botes de basura en las 16 demarcaciones de la ciudad.

IMPACTO / ALCANCE:

Que el problema de la basura y los focos de infección disminuyan, y la ciudadanía goce de espacios limpios, libre tránsito y adquiera una cultura ambiental.

SÍGUEME EN REDES SOCIALES





ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACIÓN
DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS



DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA

P R E S E N T E

La que suscribe **Diputada María del Rosario Morales Ramos**, integrante de la Asociación Parlamentaria Progresista de la Transformación de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS Y DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, DE MANERA COORDINADA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y CON BASE EN SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, REFUERZEN LA COLOCACIÓN DE BOTES DE BASURA EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LAS 16 DEMARCACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

A. Residuos y su clasificación

La Ciudad de México al ser una de las ciudades más poblada, trae consigo diversos problemas, uno de ellos es la basura que hay en las calles, lo que no da una buena imagen a la ciudad, además, esto ocasiona que se creen focos de infección, malos olores, obstrucción al paso peatonal, así como inundaciones en tiempos de lluvias.

Asimismo, las personas que viven cerca de estos lugares, pueden llegar a sufrir daños en la salud, al estar en constante exposición a sitios que no son destinados ni diseñados para el depósito de la basura y a su vez estos sean parte de la contaminación ambiental de la capital.

Además, que esta situación está presente en espacios públicos de la ciudad como son parques, alrededor de las estaciones del metro, metrobús, paradas de camiones, plazas, museos o sobre calles aledañas a centros de afluencia de personas, en donde principalmente se debe a la falta de botes de basura, ya que al estar en constante concurrencia de capitalinos o visitantes generan basura frecuentemente.

Por ello, que las personas al no tener sitios destinados a la recolección de basura, se comienza a dejar en cualquier lugar inmediato, ocasionando que los residuos queden ante la vista de todo individuo que transcurra por el lugar o si las envolturas pequeñas o de peso menor sean dispersas a otros sitios por el viento.

Por otra parte, se entenderá por residuos a los materiales o productos que se desechan, sea en estado líquido, semisólido, sólido o gaseoso, y que requieren de un tratamiento o disposición final, asimismo, se clasifican de acuerdo a sus

características y orígenes en tres grupos: residuos sólidos urbanos (RSU), residuos de manejo especial (RME) y residuos peligrosos (RP).¹

En México, durante 2018 se recolectaron en promedio 107,056 toneladas de basura diariamente, es decir, 854 gramos por persona y son generadas principalmente en: viviendas, edificios, calles, avenidas, parques y jardines.²

A continuación, se muestra una tabla recuperada del INEGI, donde se muestran las entidades federativas que más basura generan.

Entidad federativa	Toneladas	Porcentaje
Ciudad de México	15,166	14.2 %
Estado de México	12,016	11.2 %
Jalisco	8,052	7.5 %
Veracruz de Ignacio de la Llave	5,720	5.3 %
Nuevo León	5,117	4.8 %
Guanajuato	4,481	4.2 %
Puebla	3,998	3.7 %

FUENTE: INEGI. Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2019.

3

Con la tabla anteriormente mostrada, indica que la Ciudad de México y el Estado de México son las entidades federativas que más basura producen, debido a que son las más pobladas en el país, de manera que, al contar con una población elevada su consumo en productos y desechos aumenta de igual manera.

¹ Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Informe de la situación del medio ambiente en México 2018. Compendio de Estadísticas Ambientales, Indicadores Clave, de Desempeño Ambiental y Crecimiento Verde. Pág. 450. Recuperado de: https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/informe18/tema/pdf/Cap7_Residuos.pdf. Consultado el 13 de enero de 2025

² Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Basura. Recuperado de: <https://cuentame.inegi.org.mx/territorio/ambiente/basura.aspx?tema=T>. Consultado el 13 de enero de 2025

³ Idem.

Siguiendo la idea anterior, los residuos sólidos urbanos son aquellos provenientes de los domicilios, siendo casa habitación, oficinas, establecimientos pequeños, incluso los negocios que están ubicados en la vía pública.⁴ Por ello, dichos residuos son los que están presentes en la ciudad y que llegan ocasionar inconvenientes a la ciudadanía, siendo esto un problema que se debe tratar, para que la población de la Ciudad de México, goce de un entorno sano y limpio.

Por otro lado, en la siguiente tabla, se indica la cantidad de toneladas generadas de residuos por demarcación, en donde Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc y Álvaro Obregón son las demarcaciones que más residuos generan.



Es por ello, que al haber una generación de basura que va en aumento, suelen presentarse tiraderos clandestinos, las cuales son áreas ubicadas en suelo de

⁴ Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Informe de la situación del medio ambiente en México 2018. Compendio de Estadísticas Ambientales, Indicadores Clave, de Desempeño Ambiental y Crecimiento Verde. Pág. 451. Recuperado de: https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/informe18/tema/pdf/Cap7_Residuos.pdf. Consultado el 13 de enero de 2025

⁵ Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México. Inventario de residuos sólidos de la Ciudad de México 2023. Pág. 19. Recuperado de: https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DGCPA/residuos/IRS_2023_Completo.pdf. Consultado el 13 de enero de 2025



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACIÓN
DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS



conservación o suelo urbano, que no cuentan con autorización gubernamental y las condiciones necesarias para el manejo y tratamiento de los residuos. En estas áreas los ciudadanos depositan sus residuos causando afectaciones importantes al ambiente y a la salud humana.⁶

De igual manera, al aumentar los tiraderos clandestinos, crecen los focos de infección a los que están expuestos la ciudadanía, además, al haber una falta de cultura ambiental por parte de los capitalinos ocasiona que este problema continúe y su erradicación sea lenta.

Por otra parte, la Ciudad de México cuenta con el servicio público de limpia, el cual se encarga del barrido, recolección, y limpieza de los espacios públicos de la ciudad, así como la entrega de los residuos sólidos a las estaciones de transferencia.

En el servicio público de limpia, las alcaldías conforman grupos de trabajo, o cuadrillas, y estrategias que permiten atender en su totalidad su territorio estableciendo rutas o tramos, esto acorde a sus necesidades. Asimismo, a través del barrido manual que realizan las alcaldías se recolectó alrededor de 636.10 toneladas de residuos al día.⁷

De acuerdo con los datos oficiales de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México y los inventarios de residuos de la ciudad publicados cada año, la generación de residuos sólidos en la ciudad disminuyó de 13,073 ton/día en 2018 a 12,453.99 ton/día en 2023, mientras que en el mismo periodo se logró reducir la cantidad de residuos sólidos enviados a sitios de disposición final (o rellenos sanitarios) de 8,500 ton/día a menos de 6,500 ton/día.⁸

⁶ Idem. Pág. 52.

⁷ Idem. Pág. 46

⁸ Idem. Pág. 121



Por lo tanto, a pesar de que ha habido una reducción de residuos, se debe continuar con medidas precautorias para que la capital del país siga siendo reconocida y admirada por sus museos, parques, y monumentos.

B. Contaminación del medio ambiente y a la salud

Los residuos sólidos al no contar un manejo y tratamiento optimo, se vuelven fuente importante de la contaminación del ambiente, contaminación del suelo, del agua, produce malos olores, emisión de gases de efecto invernadero, exposición a sustancias peligrosas, fauna nociva, deterioro del paisaje, así como causa afectaciones la salud, como es afectaciones a las vías respiratorias, problemas gastrointestinales, daño en las fosas nasales, pérdida del olfato, entre otras.

Por ello, los desechos al no ser recolectados de la manera adecuada, conlleva a que el agua se contamine por medio de la basura, la cual llega a los ríos y cañerías, siendo estas últimas afectadas en temporadas de lluvia, que, al obstruir el paso libre del agua, se presentan inundaciones, ocasionado problemas como acceso limitado al tránsito en las calles, ya que no permite el paso a vehículos y peatones.

De igual manera, la contaminación del suelo se origina por la presencia de diversos productos como son la gasolina, fertilizantes, plaguicidas, grasas, aceites, ácidos los cuales alteran las propiedades del suelo, provocando que la fertilidad del mismo se deteriore.

Asimismo, la quema de basura contribuye a la contaminación del aire, debido a que el humo ocasionado que haya una baja visión, así como el viento distribuye los organismos que están presente en los desechos y estos llegan a los seres humanos, así como a los animales que habitan la ciudad.



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACIÓN
DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS



También, la degradación de la materia orgánica presente en los residuos produce una mezcla de gases conocida como biogas, compuesta fundamentalmente por metano y dióxido de carbono (CH₄ y CO₂), los cuales son reconocidos gases de efecto invernadero (GEI) que contribuyen al proceso de cambio climático.⁹

Por otra parte, la contaminación por malos olores genera diversas molestias en la salud de las personas que están expuestas a ella, como son dolores de cabeza, insomnio, náuseas, vómito, problemas respiratorios y estado de ánimo negativo, asimismo, esto puede subir de gravedad, provocando irritación en nariz, ojos y garganta hasta llegar a la intoxicación, además, que algunas personas son más sensibles a los olores percibiéndolos de manera inmediata, pero otras no, dado que tienen deteriorado el sentido del olfato y no huelen nada.¹⁰

Siguiendo la idea anterior, las enfermedades a las que está expuesta la ciudadanía, ante este problema, así como el deterioro del medio ambiente del cual es parte la Ciudad de México, es de suma importancia que se le dé continuidad a esta situación de la basura, para que se minimice y logre erradicar.

Además, en la Ley Cívica de la Ciudad de México, el inciso III del Artículo 29 de dicha ley establece que amerita infracciones el “arrojar, tirar o abandonar en el espacio público animales muertos, desechos, objetos o sustancias”, mientras que el inciso IV estipula la prohibición a tirar basura en lugares no autorizados. Y las

⁹ Universidad Nacional de Mar del Plata. S/F. La basura: consecuencias ambientales y desafíos.

Recuperado de:

<https://eco.mdp.edu.ar/institucional/eco-enlaces/1611-la-basura-consecuencias-ambientales-y-desafios>. Consultado el 14 de enero de 2025.

¹⁰ Santillán, M. 2021. Malos olores, una contaminación invisible. Recuperado de: <https://ciencia.unam.mx/leer/1130/malos-olores-una-contaminacion-invisible>. Consultado el 14 de enero de 2025.



multas correspondientes son equivalentes de 11 a 40 Unidades de Medida, arresto de 13 a 24 horas o trabajo comunitario de 6 a 12 horas.¹¹

C. Acciones del gobierno de la CDMX

Derivado del problema de la basura en espacios públicos, el gobierno de la Ciudad de México ha intervenido con diversos programas de recolección de residuos, con apoyo de la ciudadanía, para que participe activamente en el cuidado de la ciudad.

Durante el 2023, las alcaldías llevaron a cabo las siguientes acciones para erradicar y prevenir los tiraderos clandestinos: vigilancia constante en punto específicos que se han detectado el abandono de residuos, instalación de señalizaciones que prohíben el abandono de residuos e información referente a las multas por incumplimiento, retiro de residuos para evitar su acumulación, visitas informativas a los ciudadanos para reforzar la separación adecuada de los residuos, jornadas de limpieza nocturna y atención a las denuncias ciudadanas en tema de residuos.¹²

En el 2022, se implementó el Programa de Recolección de Residuos de la Construcción y Demolición bajo la modalidad de limpieza de campamentos de resguardo en tiraderos clandestinos y de origen domiciliario, asimismo, este programa solo se ha llevado a cabo en 9 demarcaciones.

El Reciclatrón ha sido implementado desde el 2013, es el programa encargado del acopio y gestión de los residuos eléctricos y electrónicos el cual ha sido implementado desde el 2013, en donde se realiza mensualmente en diversos

¹¹Cruz, C. 2023. De multas hasta arrestos: las sanciones por tirar basura en calles de CDMX. Recuperado de: <https://www.infobae.com/mexico/2023/04/10/de-multas-hasta-arrestos-las-sanciones-por-tirar-basura-en-calles-de-cdmx/>. Consultado el 13 de enero de 2025.

¹² Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México. Inventario de residuos sólidos de la Ciudad de México 2023. Pág. 56. Recuperado de: https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DGCPA/residuos/IRS_2023_Completo.pdf . Consultado el 13 de enero de 2025



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACIÓN
DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS



puntos de la Ciudad de México, además, cuenta con el siguiente proceso, acopio, reciclaje, separación, desensamble y almacenamiento temporal.

El Mercado del Trueque es un programa de educación ambiental para los capitalinos, implementado desde el 2012, el cual consiste en fomentar la separación de residuos bajo un correcto acopio y reciclaje, por lo que, la ciudadanía al tener residuos de origen domiciliario que se puedan aprovechar, puede ser donados o canjeados por puntos verdes que pueden intercambiarse por hortalizas, plantas, artículos de materiales reciclados y productos de primera necesidad.

Ponte Pilas con tu Ciudad es una iniciativa para que la ciudadanía pueda contar con un sitio adecuado para las pilas usadas en sus domicilios, dado que este artículo requiere de un manejo especial se ponen en función contenedores distribuidos por las demarcaciones.

El gobierno de la Ciudad de México ha implementado medidas que contribuyan a la reducción de la basura de las calles, así como concientizar a la ciudadanía al cuidado del medio ambiente, para que se tenga un espacio sano.

D. Conclusiones

Finalmente, el problema de los residuos sólidos en la capital del país, es un tema constante derivado del flujo de personas que presenta la ciudad, por lo que los espacios públicos como son los parques, paradas de camión, estaciones de del metro, metrobús, plazas, museos o sobre calles aledañas a centros de constante tránsito de personas, son sitios donde está presente esta situación.

Asimismo, se propone que haya botes de basura con los separadores correspondientes para el tratamiento de los desechos en estos espacios, con el propósito de que la ciudad sea un entorno seguro para sus habitantes y visitantes,



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACIÓN
DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS



además, de evitar que las calles se llenen de basura, previniendo la obstrucción del libre tránsito, la creación de focos de infección, la proliferación de fauna nociva para la salud, o que sea causa de inundaciones en temporada de lluvias.

De igual manera, es de suma importancia atender problema, ya que, a pesar de haber atención por parte del gobierno de la ciudad, sigue persistiendo, por lo que debe haber una colaboración conjunta entre el gobierno y los capitalinos.

Por ello, se les exhorta a los titulares de las 16 Alcaldías, y la Secretaría de Obras y Servicios, ambas de la Ciudad de México, a que implementen botes de basura en espacios públicos, con el fin de disminuir y posteriormente erradicar la basura que está en las calles, así como prevenir focos de infección y garantizar a la ciudadanía un entorno más limpio y seguro.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su artículo 4, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, así como el Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque.

SEGUNDO. – Que la **Constitución Política de la Ciudad de México**, en su artículo 13, apartado A, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

TERCERO. – Que la **Constitución Política de la Ciudad de México**, en su artículo 16, apartado A, numeral 4, establece que las autoridades garantizarán el derecho a un medio ambiente sano.



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACIÓN
DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS



CUARTO. – Que la **Constitución Política de la Ciudad de México**, en su artículo 16, apartado A, numeral 5, establece que las autoridades, en el marco de su competencia, adoptarán medidas de prevención y reducción de la generación de residuos sólidos, de manejo especial y de materiales peligrosos, así como su gestión integral de manera concurrente con los sectores social y privado, para evitar riesgos a la salud y contaminación al medio ambiente.

QUINTO. – Que la **Constitución Política de la Ciudad de México**, en su artículo 53, inciso b, fracción IX, establece que las alcaldías en coordinación con el gobierno de la Ciudad de México se debe prestar el servicio de tratamiento de residuos sólidos en la demarcación territorial.

SEXTO. – Que la **Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México**, en su artículo 42, fracción VIII, establece que es atribución de las personas titulares de las Alcaldías deben prestar el servicio de tratamiento de residuos sólidos en la demarcación territorial.

SÉPTIMO. – Que la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México**, en su artículo 38, fracción IV, establece que es parte de las atribuciones de la Secretaría de Obras y Servicios construir, mantener y operar, directamente o por adjudicación a particulares; según sea el caso, las obras públicas o concesionadas que correspondan al desarrollo y equipamiento urbanos y que no sean competencia de otra Secretaría o de las Alcaldías.

OCTAVO. – Que la **Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal**, en su artículo 6, fracción III, establece que coordinarse con la Secretaría de Obras y Servicios en la aplicación de las disposiciones complementarias para la restauración, prevención y control de la contaminación del suelo generada por el manejo de los residuos sólidos que establecen esta Ley.



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACIÓN
DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS



NOVENO. – Que la **Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal**, en su artículo 10, fracción III, establece que las alcaldías tienen la facultad de erradicar la existencia de tiraderos clandestinos de residuos sólidos.

DÉCIMO. –Que la **Ley Ambiental de la Ciudad de México**, en su artículo 189 establece que toda persona está obligada a cumplir con todo requisito establecido en las normas para la prevención de la contaminación ambiental.

DÉCIMO PRIMERO. –Que la **Ley Ambiental de la Ciudad de México**, en su artículo 233, fracción II, establece que uno de los criterios para la prevención y control de la contaminación deberá considerarse la prevención, separación, generación, manejo, transporte, tratamiento y disposición final de residuos, así como en las autorizaciones y permisos que al efecto se otorguen.

DÉCIMO SEGUNDO. – Que la **Ley de Economía Circular de la Ciudad de México**, en su artículo 35, fracción I, establece que la población deberá priorizar el reúso, reparación, restauración, re manufactura y reciclaje de los productos, sobre la disposición final de los mismos.

DÉCIMO TERCERO. – Que la presente proposición con punto de acuerdo tiene como objetivo exhortar a las personas titulares de las 16 alcaldías y al titular de la Secretaría de Obras y Servicios, ambas de la ciudad de México, en concordancia con lo establecido en *la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, Ley Ambiental de la Ciudad de México y la Ley de Economía Circular de la Ciudad de México*, en el ámbito de sus respectivas atribuciones refuercen la colocación de botes de basura en espacios públicos de las 16 demarcaciones de la Ciudad de México.



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACIÓN
DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS



Por lo que hago un llamado a las y los integrantes de este H. Congreso de la Ciudad de México, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente proposición con punto de acuerdo, bajo el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO. - SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS Y DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, DE MANERA COORDINADA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y CON BASE EN SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, REFUERZEN LA COLOCACIÓN DE BOTES DE BASURA EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LAS 16 DEMARCACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 17 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

Rosario Morales

DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS